MEMORANDUM N° 511 /2022

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

REF: A fin de remitir el Informe Técnico Nº 49/2022, presentado por el Ing. Benigno Ramírez Fiscal de Obras a fin de elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria** del contrato Nº58/2022 adjudicada a la firma MULTISERVIS.

FECHA: 14/09/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVORKEA, TRAMO 1YKA´A, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Zona.: Yka´a – Luque.

Contrato N°: 58/2022. Contratista: **MULTISERVIS**.

En el proyecto originalmente se tiene previsto la Construcción de Pavimento Tipo empedrado en un total de **889,00m2** sobre la calle mencionada más arriba que, conforme al diseño del proyecto no se ha previsto los cordones y ripio en el contrato para la terminación del proyecto de empedrado, según medición se encontró **111,30ml** y una Losa de HºAº de **0,98m3**, en vista a lo mencionado esta fiscalización sugiere ampliar el diseño Técnico, conforme planos Técnicos adjuntos los cuales reflejan la sugerencia de esta fiscalización, a fin de dar una finalidad a la zona con terminación correcta, por ende y conforme lo mencionado se tiene el siguiente criterio técnico:

ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N° 58/2022.					
1.15	Cordones de H° Pre fabricados (10x40x50)	ml	111,30	42.014	4.676.158
1.16	Enripiado de piedra	m2	820,64	2.163	1.775.044
1.17	Losa de H° A°	m3	0,98	1.761.032	1.725.811
TOTAL GENERAL SEGUN ADDENDA					8.177.013

Observaciones: Suman un total de Ocho millones ciento setenta y siete mil trece guaraníes.

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

CONVENIO ADENDA AMPLIATORIA

OBRA: C.D. N° 63/2022 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKA A.

Contratista: MULTISERVICE

N° DE CONTRATO N°: 58/2022.

En la ciudad de Luque Rca. Del Paraguay a los catorce días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, convienen en celebrar el presente convenio de Adenda Ampliatoria de la Obra mencionada más arriba.

La Municipalidad de Luque como contratante, representado por el Arq. Adrián González, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, y el Sr. Baudelio Marcelino Vera en representación de la Firma Multiservice. Adjudicataria de la mencionada obra según Contrato Nº 58/2022.

Conforme a las Mediciones efectuadas y considerando las exigencias técnicas que se precisan en la zona en cuanto a los diseños técnicos y planillas de cómputo y presupuesto planteadas y a los efectos de salvaguar el patrimonio municipal e interés Público, se ha planteado realizar una ampliación en el contrato por sugerencia de la fiscalización que propone la correcta terminación y dar una buena funcionalidad, por lo cual se plantea una **Adenda Ampliatoria,** conforme a lo establecido en el **Art. 62** de la Ley 2051/03 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

Tanto las mediciones como los Proyectos de Ampliación han sido realizados y elaborados por la Dirección de Obras Públicas, para llegar a un acuerdo aprobado por el contratista, por lo cual se firma el presente convenio en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Arq. Adrian Gonzalez
Director de Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Sr. Baudelio Marcelino Vera
CONTRATISTA

INFORME TECNICO Nº 49/2022.

A: Arq. Adrián González - Director.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

DE: Ing. Benigno Ramírez.
Jefe De Obras Públicas – Fiscal de Obras.

REF: Elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria** del Contrato Nº 58/2022 adjudicada a la firma MULTISERVIS.

FECHA: 14/09/2022.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVORKEA, TRAMO 1YKA´A, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Zona.: Yka´a – Luque.

Contrato N°: 58/2022. Contratista: **MULTISERVIS.**

En el proyecto originalmente se tiene previsto la Construcción de Pavimento Tipo empedrado en un total de **889,00m2** sobre la calle mencionada más arriba que, conforme al diseño del proyecto no se ha previsto los cordones y ripio en el contrato para la terminación del proyecto de empedrado, según medición se encontró **111,30ml** y una Losa de HºAº de **0,98m3**, en vista a lo mencionado esta fiscalización sugiere ampliar el diseño Técnico, conforme planos Técnicos adjuntos los cuales reflejan la sugerencia de esta fiscalización, a fin de dar una finalidad a la zona con terminación correcta, por ende y conforme lo mencionado se tiene el siguiente criterio técnico:

ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N° 58/2022.					
1.15	Cordones de H° Pre fabricados (10x40x50)	ml	111,30	42.014	4.676.158
1.16	Enripiado de piedra	m2	820,64	2.163	1.775.044
1.17	Losa de H° A°	m3	0,98	1.761.032	1.725.811
				TOTAL GENERAL SEGUN ADDENDA	8.177.013

Observaciones: Suman un total de Ocho millones ciento setenta y siete mil trece guaraníes.

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y viendo la necesidad técnica de contar con accesos de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 62 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

DICTAMEN TECNICO LEGAL Nº19/2022

Durante el transcurso de la ejecución de la obra se fueron dando diferentes circunstancias que derivan eventualmente a la ampliación de los rubros previstos originalmente en el contrato, siendo estas circunstancias detalladas rubro por rubro en el Informe adjunto presentado por la fiscalización, donde se explica la necesidad de realizar la ampliación propuesta, habiendo llegado a un común acuerdo con la empresa contratista encargada de la ejecución de los trabajos según CONTRATO DE OBRA Nº 58/2022, detallado anteriormente. Cabe resaltar, que en conformidad de lo manifestado en el informe de fiscalización y las cantidades detalladas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto También se aclara que, en prueba de conformidad con la ampliación propuesta, el representante de la empresa contratista, realiza firma de un convenio y de la planilla de adenda ampliatoria, en conjunto, con la fiscalización, y el Director de Obras Públicas Municipales.

Todas las obras ejecutadas por la municipalidad que se ven afectadas por el programa de Mejoramiento vial llevada adelante por el gobierno municipal, tales como: construcción de empedrados, Canalizaciones, Construcción de Puentes, mejoramiento de cruces entre avenidas importantes o intervenciones que de alguna manera involucren el uso público, se ven comprometidos debido a que precisamente, se realizan para el uso de la ciudadanía, por lo cual, resulta imprescindible realizar los cambios, ampliaciones que sean necesarios al proyecto, siempre buscando cumplir el propósito original del proyecto, el cual es atender una necesidad dentro de la comunidad.

Se aclara que si bien, el proyecto se ha realizado y ha sido planificado en el marco del programa de Mejoramiento vial llevado adelante por el Gobierno Municipal actual, existen circunstancias que escapan a la vista a la hora de realizar el proyecto, y que solo se ven al momento de realizar la ejecución de los trabajos en el sitio de obra, las cuales normalmente derivan en modificaciones y/o ampliaciones que resultan necesarias para la correcta terminación de los trabajos, según estos inconvenientes sean observadas en conjunto entre la CONTRATANTE, representada por la fiscalización y los representantes de la empresa constructora a cargo de la ejecución de los trabajos. Dicho esto, se aclara nuevamente que las circunstancias que derivaron en la modificación y/o ampliación de cada uno de los rubros se detallan en el Dictamen y/o informe Tecnico de Fiscalización adjunto presentado por el fiscal responsable del seguimiento de los trabajos.

Por ende no se considera que exista violación de los principios enmarcados dentro de la mencionada ley debido a que estos se cumplen a cabalidad; en materia de economía y eficiencia, se resalta que el proyecto fue planeado y enmarcado dentro de la iniciativa de ejecutar proyectos de mejoramientos viales abordada por el gobierno municipal actual, a fin de satisfacer la necesidad de la ciudadanía de contar con caminos en condiciones y viales, que ayudan a mejorar la calidad de vida de todos; En materia de igualdad y libre competencia, se resalta que la empresa adjudicada para ejecutar los trabajos de obra, ha participado dentro de los procesos licitatorios, por ello se considera que cumplen a cabalidad con este requisito; En materia de Transparencia y publicidad y simplificación y modernización administrativa, es importante resaltar que las modificaciones y/o ampliaciones realizadas al contrato estarán disponibles en el portal del SICP para la ciudadanía en general y aclarando también, que la información puede ser solicitada por cualquier intereso/a por medio del portal de información pública en cumplimiento de la ley 5282/2014 LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, por lo cual estos principios también se consideran cumplidos. ----------

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Cabe mencionar que la naturaleza y la finalidad del contrato original no se alteran, teniendo en cuenta que, si bien los rubros del contrato original son modificados o ampliados bajos circunstancias específicas, detalladas en el informe de fiscalización adjunto, estos siguen cumpliendo el propósito original, el cual es la intervención para el mejoramiento vial de la ciudad de Luque, acorde a la iniciativa adoptada por el Gobierno Municipal actual.

Es mi informe.

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DISEÑO TECNICO REPRESENTATIVO

PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL: CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVORKEA, TRAMO 1YKA´A, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

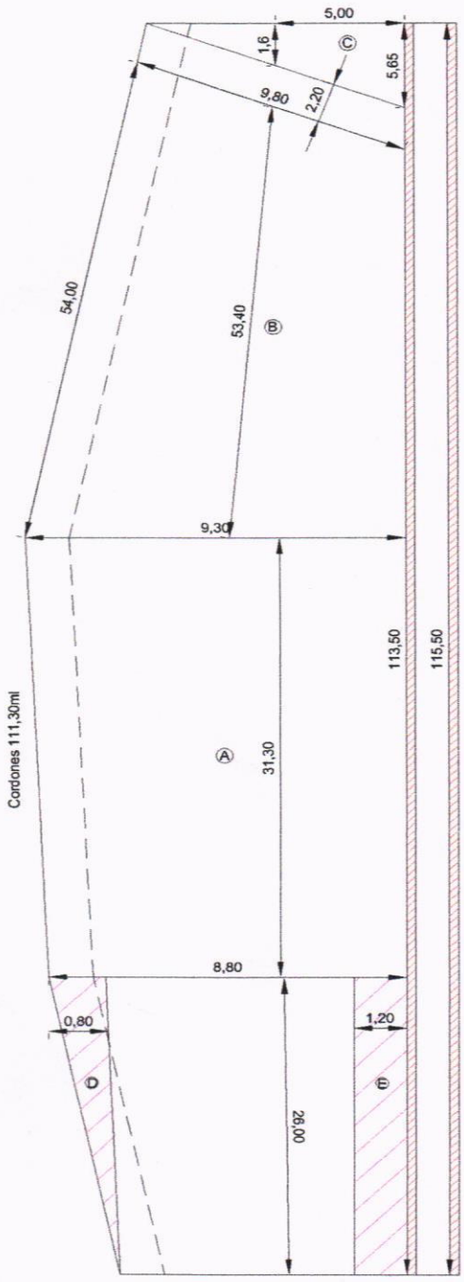

Muro de Losa

Longitud	=	14+9,80	=	23,80ml
Espesor	=	0,40m		
Profundidad	=	1,10m		
Volumen	**=**	**10,47m3**		

Losa de Hº Alcantarilla

Longitud	=	9,80m
Ancho	=	2,20m
Superficie	=	21,56m2
Espesor	=	14,00cm
Volumen	**=**	**3,02m3**

Piso = 9,80x1,50 = 14,70m2

Empedrado

Area A

$\frac{(8,80+9,30)}{2}$x31,30 = 283,265m2

Area B

$\frac{(9,30+8,20)}{2}$x53,40 = 467,25m2

Area C

$\frac{(1,60+5,65)}{2}$x5,00 = 18,125m2

Adicionales = 52,00m2

Total = 820,64m2

Cordones

57,30 + 54,00 = 111,30ml

Baden

Longitud	=	111,30ml
Ancho	=	1,00m
Superficie	=	111,30m2
Espesor	=	12,00cm
Volumen	**=**	**13,36m3**

Adicionales

D- 0,80 x 26 = 20,80m2

E- 1,20 x 26 = 31,20m2

Total = 52,00m2

Muro Canal

Longitud	=	115,50+113,50	=	229,00ml
Espesor	=	0,40m		
Profundidad	=	1,20m		
Volumen	**=**	**109,92m3**		

Piso = 6,90m3

Se debe Addendar: Losa de Hº; Cordones y Ripio

Cordones = 111,30ml

Losa de HºAº = $\frac{(1,50+3,50)}{2}$x2,80 e=14cm Vol.= 0,98m3

Ripio = 820,64m2

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCION DE OBRAS *

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

Luque, 23 de julio de 2022.

ORDEN DE INICIO

MULTISERVIS
Baudelio Marcelino Vera
CONTRATISTA.
Presente.

La Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Luque, se dirige a Usted, a fin de comunicarle sobre la orden de inicio de Los trabajos de conforme el siguiente llamado:

C.D. N° 63/2022 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKAA, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Que, conforme al Contrato Nº 58/2022 Firmado en fecha 21 de julio en su Art. Nº7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03) El periodo de construcción de la obra es de 60 días (sesenta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalización detallados en la ofertas adjudicada contratación Directa Nº 63/2022 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKAA, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	ENTREGA DE ORDEN DE INICIO	FECHA FIN PLAZO DE EJECUCION CONFORME RECEPCION DE ORDEN DE INICIO	DIAS RESTANTES PARA LA EJECUCION
60	21/07/2022	**23/07/2022**	**21/09/2022**	60

Las indicaciones serán conforme a las órdenes de esta Direccion de Obras Publicas en Coordinación con la fiscalización a cargo del Ing. Benigno Ramírez Jefe de Obras Públicas.

Los trabajos se deben iniciar dentro del plazo de 5 días a partir de la firma del contrato Nº 58/2022 en fecha 21 de julio de 2022.

Atte.

Ing. Benigno D. Ramirez B.
Jefe de Obras Públicas
Municipalidad de Luque

.....

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales.

Recibido por:
Fecha: 22/07/22

CONTRATO N° 58/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MULTISERVIS,** domiciliada en **Del Maestro 305 c/ Celsa Sperati**, República del Paraguay, representada en este acto por **Baudelio Marcelino Vera**, con Cédula de Identidad N° **3.653.509**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA **CONTRATACION DIRECTA N° 63/2022 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKAA, DE LA CIUDAD DE LUQUE**.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N° 63/2022 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKAA, DE LA CIUDAD DE LUQUE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414331

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 63/2022 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKAA, DE LA CIUDAD DE LUQUE** ., convocado por la Municipalidad Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia. N° 2042 de Fecha 07 de Julio del 2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio
1.1	Cartel de obra estandar	M2	1,92	422.016	810.271
1.2	Limpieza y preparación de terreno	M2	228	5.672	1.293.216

Abog. Carlos Echeverría E. Intendente Municipalidad de Luque

Abog. Manuel González Secretario General Municipalidad de Luque

Baudelino Vera C. Ruc: 3653509-5

1.3	Marcacion y replanteo de obra	M2	228	1.126	256.728
1.4	Muro de piedra bruta - incluye material y mano obra	M3	109,44	340.502	37.264.539
1.5	Piso de hormigon - material y MDO	M3	6,84	1.432.978	9.801.570
1.6	Excavacion para carga de cimineto de PBC	M3	136,8	36.489	4.991.695
1.7	Excavación para carga de cimiento de PBC	M3	15	36.489	547.335
1.8	Muro de piedra bruta - incluye material y mano de obra	M3	10	340.502	3.405.020
1.9	Piso de hormigon - material y MDO	M3	0,75	1.432.978	1.074.734
1.10	Losa de H°A°	M3	3,45	1.761.032	6.075.560
1.11	Caja para empedrado	M2	182,4	11.291	2.059.478
1.12	Pavimento tipo empedrado (piedra blanca+arena+MDO)	M2	889	49.832	44.300.648
1.13	Baden de H°	M3	13,68	1.350.000	18.468.000
1.14	Limpieza final (retiro de escombro, limpieza de pisos nuevos, retiro de material excedente)	GL	1	895.340	895.340
	TOTAL				**131.244.134**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución de 60(sesenta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalizacion detallados en la ofertas **CONTRATACION DIRECTA N° 63/2022 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ESPINILLO E/MBURUCUYA Y CHOVOREKA, TRAMO 1 YKAA, DE LA CIUDAD DE LUQUE** – este documento firmada por el DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Obras Públicas Municipales.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo: No Aplica

Garantía de cumplimiento de contrato; (La garantía de Fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 10 % del monto del contrato, que podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o de una garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Ing. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Marcelino Vera C.
C.I. N° 3653509
MULTISERVIC

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Proyecto de Mejoramiento Vial, construcción de empedrado calle Espinillo e/Mburucuya y Chovoreka, Tramo 1 Ykaa, DE LA CIUDAD DE LUQUE

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Julio de 2022.

Representante de MULTISERVIS –
Baudelio VERA
C.I.N° 3.653.509

Marcelino Vera C.
Ruc: 3653509-5

MULTISERVIS

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

Ushuaia: 04/10/2022

Recibido el 11:19 Hs

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Compras Directas
de la UOC